

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGION KAQCHIKEL
-MANKAQCHIQUEL-
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Valeriano Pichiyá Culayay
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-
0 Av. 1-01 Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Valeriano Pichiyá Culayay

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Valeriano Pichiyá Culayay
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-
0 Av. 1-01 Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Valeriano Pichiyá Culayay:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Valeriano Pichiyá Culayay
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-
0 Av. 1-01 Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Valeriano Pichiyá Culayay:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGION KAQCHIKEL
-MANKAQCHIQUEL-
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Valeriano Pichiyá Culayay
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-
0 Av. 1-01 Municipio de San Juan Comalapa, Departamento de Chimaltenango
Su despacho

Señor Valeriano Pichiyá Culayay:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0081-2014 de fecha 11 de julio de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-, identificada con la Cuentadancia M3-11, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias en los rubros de egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Conciliaciones bancarias no elaboradas
2. Atraso en la rendición de Caja Fiscal
3. Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Actas suscritas en libros no autorizados .
2. Pérdida de formas oficiales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera:Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIKEL-, integrada por los municipios de: Zaragoza, San Juan Comalapa, San Martín Jilotepeque, San José Poaquil, Santa Apolonia, Tecpán Guatemala, Patzicía Patzún, Santa Cruz Balanyá y Acatenango. Todos del departamento de Chimaltenango, es una Entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 21 de fecha 4 de febrero de 2009, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida número 19447, folio número 19447, de fecha 11 de marzo de 2009.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número M3-11 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6641748-1.

Su sede se encuentra en 0 avenida 1-01 municipio de San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango.

La Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIKEL-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la "Entidad".

Función

- a) Ser una Entidad sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.



Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0081-2014 de fecha 11 de julio de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100% de los ingresos, razón por la cual no se consideró en esta área el método de muestreo.

Muestra

Para la determinación de la muestra se seleccionó al azar pagos efectuados en concepto de honorarios, viáticos y servicio telefónico, para el efecto se examinó el 75% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q3,029.51; al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente, no obstante, se estableció deficiente operatoria de registros, generando el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 3)

Durante el proceso de la auditoría se determinó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna del período de enero de 2010 a febrero de 2014, ante el ente fiscalizador, motivo por el cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2014, presenta disponibilidad



financiera de Q3,029.51; el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Así mismo; se estableció la inexistencia en la elaboración de conciliaciones bancarias, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de los aportes efectuados por las municipalidades mancomunadas, por el monto de Q461,000.00.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2, los que se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 1 y 3)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, ascienden al monto de Q457,970.49; utilizados en gastos de funcionamiento de la Entidad (Ver anexo 1 y 3)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los que si cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó ni gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, en virtud que durante el período auditado no realizaron compras de bienes y servicios que ameriten publicarse.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente. (Ver



anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, detectando que provienen de las municipalidades de los municipios integrantes de la Mancomunidad, los cuales fueron utilizados en gastos de funcionamiento; así mismo se comprobó que durante el período auditado la Entidad no ejecutó ningún proyecto de beneficio comunitario.

La Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel –MANKAQCHIKEL-, está integrada por los municipios de: Zaragoza, San Juan Comalapa, San Martín Jilotepeque, San José Poaquil, Santa Apolonia, Tecpán Guatemala, Patzicía Patzún, Santa Cruz Balanyá y Acatenango. Todos del departamento de Chimaltenango.

No se hizo uso a lo establecido en la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, debido a que se constató que la Entidad no percibió fondos para la ejecución de obras ni programas, los fondos percibidos fueron invertidos durante el período auditado, únicamente en el pago de honorarios para el funcionamiento de la Entidad.

Se comprobó que el saldo al 31 de diciembre de 2014 reflejado en el estado de cuenta proporcionado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- de Q3,029.51; se encontraban comprometidos para complementar el pago de honorarios correspondientes al período 2014.

Se detectó que la Entidad, extendió las formas oficiales 63-A2 números 214552 de fecha 14 de abril de 2010 a la Municipalidad de Patzún, por valor de Q5,000.00; 214561 de fecha 14 de mayo de 2010 a la Municipalidad de San Juan Comalapa, por valor de Q7,000.00; 796205 de fecha 06 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Zaragoza, por valor de Q5,000.00 y 216386 de fecha 09 de marzo de 2012 a la Municipalidad de Patzún, por valor de Q2,000.00. La Entidad auditada no percibió los fondos mencionados ni fueron devueltas a la Entidad dichas formas oficiales, a pesar de las acciones administrativas realizadas por la Entidad para recuperar las originales, en tal virtud la Entidad consideró extreviadas las formas oficiales, anulando únicamente las copias sin poseer la original de cada una de ellas, las cuales fueron registradas en caja fiscal como anuladas.

Derivado de lo anterior la comisión de auditoría envió a la Dirección de Auditoría



de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, oficio número 02-DAEE-0081-2014 de fecha 29 de abril de 2015, para hacer de su conocimiento el extravío de las formas oficiales indicadas anteriormente, así mismo la Entidad presentó denuncia por extravío el 27 de febrero de 2015, ante la comisaria 73 de la Policía Nacional Civil, de departamento de Chimaltenango.

Al examinar las actas de la Junta Directiva derivadas de las sesiones sostenidas, se observó que las mismas fueron suscritas en un libro empastado, el cual no cuenta con la autorización y registro de la Contraloría General de Cuentas, generando el hallazgo correspondiente.

Por medio de oficios de comunicación de resultados números: DAEE-0081-2014-01, DAEE-0081-2014-02, ambos de fecha 02 de marzo de 2015 y oficios números DAEE-0081-2014-03, DAEE-0081-2014-04, DAEE-0081-2014-05 y DAEE-0081-2014-06, de fecha 05 de marzo de 2015, se dieron a conocer los resultados de la auditoría.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 26 de febrero de 2015, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos de las distintas municipalidades para el funcionamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIQUEL-, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1



Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Al examinar el área de bancos de la Entidad auditada, durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se comprobó que no elaboró conciliaciones bancarias de la cuenta monetaria No. 3-530-01063-5, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre de MANKAQCHIKEL, la cual sirvió para la administración de los fondos provenientes de las distintas municipalidades que pertenecen a la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel – MANKAQCHIKEL-.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, en el grupo 6. Normas aplicables al sistema de Tesorería, el numeral 6.16 sobre Conciliación de Saldos Bancarios, establece: “Tresorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, ...”

Causa

Falta de control interno en la elaboración de conciliaciones bancarias.

Efecto

Genera que la máxima autoridad de la Entidad, no cuente con información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad, gire instrucciones al tesorero y gerente, para que se realicen las conciliaciones bancarias mensualmente en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, Los señores Valeriano Pichiya Culajay, presidente y representante legal y José Quill Sanic, tesorero, de la actual junta directiva, período comprendido del 01



de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014, manifiestan que: "En efecto no se han elaborado las conciliaciones bancarias de la cuenta monetaria No. 3-530-01068-5 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A. a nombre de MANKAQCHIKEL, debido a que no se ha contratado recurso humano para implementar el área financiera y operar las conciliaciones bancarias, el presupuesto que se maneja es mínimo para el funcionamiento de la entidad, esto debido a la poca recaudación y aporte de algunas municipalidades miembros de la Mancomunidad de municipios de la región Kaqchikel, para el efecto se tomaran las recomendaciones y medidas pertinentes para operar dichas conciliaciones bancarias mensualmente, habiendo realizado la gestión de autorización ante la contraloría general de cuentas, según consta en boletas No. 69163305 69163307 emitida por BANRURAL S.A. de fecha 4/3/2015 y fotocopia del primer folio del libro autorizado de Conciliaciones Bancarias."

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los representantes de la Entidad, se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario aceptan la deficiencia por lo que se ha incurrido en no elaborar conciliaciones bancarias de la cuenta en la que han administrado los fondos públicos percibidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	JOSE (S.O.N.) QUILL SANIC	11,401.70
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VALERIANO PICHYIYA CULAJAY (S.O.A)	11,401.70
Total		Q. 22,803.40

Hallazgo No. 2

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

En el proceso de la auditoría realizada a la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel -MANKAQCHIKEL-, se determinó que la rendición de cuentas de caja fiscal, del período comprendido de los meses de enero de 2010 a febrero de 2014, se presentó extemporáneamente el 27 de marzo del 2014, mismas que se deben presentar mensualmente ante la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003, en el grupo 3, "Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental" numeral 2.12, Proceso de Rendición de Cuentas, indica lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Así mismo; El acuerdo interno No. A-18-2007, artículo 9 del Contralor General de Cuentas, establece que "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda".

Causa

Falta de control por parte de las autoridades de la Entidad auditada, en la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad auditada gire sus instrucciones al tesorero y gerente, para fortalecer los controles internos que dan certeza, transparencia y seguridad en el registro de las operaciones y rendición de cuentas oportunamente.

Comentarios de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, Los señores Valeriano Pichiyá Culajay, presidente y representante legal y José Quill Sanic, tesorero, de la actual junta directiva, período comprendido del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014, manifiestan que: "En efecto la rendición de caja fiscal forma 200-A-3 ante la delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chimaltenango, fue presentada extemporáneamente, por premura



de tiempo, papeleos se pasaron los días para presentarlo y que no ha habido una persona responsable contratada por la Mancomunidad de municipios de la región Kaqchikel para operar los mismos mensualmente y luego confrontar las firmas de los cuentadantes, por la poca recaudación y aporte de algunas municipalidades miembros de la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel, MANKAQCHIKEL, al respecto ya se han tomado las medidas necesarias para presentar mensualmente ante la Delegación departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas las rendiciones respectivas, fortaleciendo así los controles internos y dar certeza, transparencia y seguridad a dichos registros contables."

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los representantes de la Entidad, se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario aceptan la deficiencia de haber presentado extemporáneamente la rendición de cuentas de caja fiscal, de los meses de enero de 2010 a febrero de 2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	JOSE (S.O.N.) QUILL SANIC	5,700.85
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VALERIANO PICHYA CULAJAY (S.O.A)	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 3

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al analizar las operaciones contables registradas en la caja fiscal de la Entidad, se estableció que se registraron facturas de gastos realizados durante el período del año 2010 y que fueron registradas en Caja Fiscal del mes de marzo de 2011, las que se describen a continuación: factura No. 0657 de fecha 13 de enero de 2010 por valor de Q218.00; factura No. 0729 del 03 de febrero de 2010 por valor de Q575.00; factura No. 31971900 del 11 de mayo de 2010 por valor de Q425.00; factura No. 31335977 del 09 de abril de 2010 por valor de Q271.00; y factura No. 100004471322 del 12 de diciembre de 2010 por valor de Q722.00.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003. En el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integral Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece que: "...las autoridades superiores de cada Entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables"

Causa

Deficiente sistema de control interno en la operatoria de caja fiscal de la Entidad.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad, gire sus instrucciones al tesorero y gerente, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables con claridad, oportunidad y que garanticen razonabilidad de las cifras.

Comentarios de los Responsables

En Acta de Discusión de hallazgos No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, Los señores Guadalupe Cojtí Xulú presidente y representante legal y Rudi Marroquín Alburéz, tesorero ambos fungieron en la Junta Directiva durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2011, manifiestan que: "En efecto se registraron facturas de gastos realizados durante el período del año 2010 y fueron registradas en caja Fiscal del mes de marzo de 2011, como se describe en la condición, debido a que la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel, tenía poco tiempo de haberse constituido, por



la poca recaudación y aporte económico de las municipalidades miembros de la Mankaqchikel, no había condiciones para la contratación del recurso Humano para la unidad financiera, en operar los gastos realizados y registrarlos en caja fiscal de acuerdo al mes de movimiento. La Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel MANKAQCHIKEL ha tomado las medidas necesarias para garantizar la generación de información financiera con claridad, confiable, oportuna y garantizar razonabilidad de las cifras."

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los representantes de la Entidad, se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario aceptan la deficiencia en la operatoria de caja fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE (S.O.N.) COJTI XULU	2,000.00
TESORERO	RUDI (S.O.N.) MARROQUIN ALBUREZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

Durante el proceso de revisión y análisis practicada en la Entidad, se estableció que las actas suscritas y celebradas en el período auditado por los miembros de la Junta Directiva de la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel – MANKAQCHIKEL-, fueron suscritas en un libro empastado no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002



del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas contenidas en el Decreto número 13-2013, en el artículo 4, literal K, establece: "Son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas. Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Causa

Inobservancia de la normativa vigente por parte de los directivos de la Entidad.

Efecto

Provoca que la Entidad no disponga de información transparente en la toma de decisiones relacionadas con los fondos públicos administrados.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad, gire sus instrucciones al tesorero y gerente, para que se inicien gestiones a efecto se autorice por parte de la Contraloría General de Cuentas, el libro utilizado para suscribir las actas, derivadas de las sesiones celebradas por la Junta Directiva.

Comentarios de los Responsables

En Acta de discusión de hallazgos No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, Los señores Valeriano Pichiyá Culajay, presidente y representante legal y José Quill Sanic, tesorero, de la actual junta directiva, período comprendido del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2014, manifiestan que: "En efecto las actas suscritas y celebradas por los órganos de la Mancomunidad de Municipios de la región Kaqchikel fueron suscritas en un libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas, debido a que no se ha fortalecido la estructura orgánica de la MANKAQCHIKEL, únicamente se ha contratado a un Gerente, las reuniones de junta directiva se han realizado esporádicamente, habiéndose pasado inadvertido la gestión de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, La Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel, -MANKAQCHIKEL- ha tomado las acciones pertinentes para la gestión de autorización del libro de actas para la Mancomunidad de municipios de la región Kaqchikel ante la Contraloría General de Cuentas, para transparentar la toma de decisiones a celebrarse por los órganos de la Mankaqchikel. Según consta en boletas No. 69163305 69163307 emitida por BANRURAL S.A. de fecha 4/3/2015 y fotocopia del primer folio."



Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los representantes de la Entidad, se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario aceptan la deficiencia de suscribir las actas de Junta Directiva en un libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	JOSE (S.O.N.) QUILL SANIC	5,700.85
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	VALERIANO PICHIIYA CULAJAY (S.O.A)	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 2

Pérdida de formas oficiales

Condición

Al realizar el examen a las formas oficiales 63-A2, se comprobó que la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel – MANKAQCHIKEL-, extendió las formas siguientes: No. 214552 de fecha 14 de abril de 2010 a la Municipalidad de Patzún, por valor de Q5,000.00; No. 514561 de fecha 14 de mayo de 2010 a la Municipalidad de San Juan Comalapa, por valor de Q7,000.00; No. 796205 de fecha 06 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Zaragoza, por valor de Q5,000.00 y No. 216386 de fecha 09 de marzo de 2012 a la Municipalidad de Patzún, por valor de Q2,000.00. La Entidad auditada no percibió los fondos establecidos en las formas oficiales descritas ni le fueron devueltos los recibos originales, en tal virtud la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel –MANKAQCHIKEL-, tomó la decisión de anular las copias de las formas oficiales mencionadas sin poseer la original. Así mismo se observó que fueron registradas como anuladas en la caja fiscal dentro del movimiento del mes en que fueron extendidas.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio del 2003, en el grupo 2 Normas Aplicables a los Sistemas de



Administración General, en el numeral 2.7 establece "Control y Uso de Formularios Numerados: Cada ente público debe aplicar procedimientos internos regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos..."

Causa

Deficiente sistema de control interno en el uso y resguardo de las formas oficiales.

Efecto

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad, gire instrucciones al tesorero y gerente, a efecto de que se implementen medidas de seguridad en el manejo de las formas oficiales.

Comentarios de los Responsables

En Acta de Discusión de hallazgos No. DAEE-046-2015 de fecha 10 de marzo de 2015, Los señores Guadalupe Cojtí Xulú presidente y representante legal y Rudi Marroquín Alburéz, tesorero ambos fungieron como tal, en la Junta Directiva del período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de marzo de 2011 y Marco Tulio Nuñez Rodas, presidente y representante legal y José Sanic Quill, tesorero, quienes fungieron como tal en la Junta Directiva del período comprendido del 01 de abril de 2011 al 30 de septiembre de 2013, manifiestan que: "En efecto la Mancomunidad de municipios de la Región Kaqchikel extendió las formas 63-A2 No. 214552 de fecha 14 de abril de 2010 a la municipalidad de Patzún, por el valor de Q 5,000.00: No. 514561 de fecha 14 de Mayo de 2010 a la Municipalidad de San Juan Comalapa, por el valor de Q 7,000.00: No. 796205 de fecha 6 de diciembre de 2012 a la municipalidad de Zaragoza, por el valor de Q 5,000.00 y No. 216386 de fecha 9 de marzo de 2012 a la municipalidad de Patzún, por valor de Q 2,000.00, por lo que no se percibió los fondos establecidos en las formas oficiales descritas, ni fueron devueltas los recibos originales, anulando las copias sin poseer la original, registrándose en caja fiscal como anuladas dentro del movimiento del mes en que fueron extendidas; por lo que la Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel realizó los procedimientos administrativos para el resguardo correspondiente y sean devueltas las originales de las formas oficiales actuando de oficio a las municipalidades descritas, para que la persona



responsable diera con la original de las formas oficiales según consta en oficios enviados a las municipalidades Oficio No. 15-2011, 16-2011, certificación de fecha 11 de febrero de 2013 de la municipalidad de Zaragoza, Oficio No. 29-2014 y habiendo presentando la denuncia a la Policía Nacional Civil sub estación 73-11 Chimaltenango por extravío de las originales de las formas oficiales descritos, en consecuencia ya se han tomado las medidas de seguridad en el manejo de las formas oficiales para el resguardo de los mismos."

Comentario de la Auditoría

Después de haber analizado los comentarios vertidos por los representantes de la Entidad, se confirma el hallazgo, debido a que en el comentario aceptan el extravío de las formas oficiales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GUADALUPE (S.O.N.) COJTI XULU	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARCO TULIO NUÑEZ RODAS	4,000.00
TESORERO	JOSE (S.O.N.) QUILL SANIC	4,000.00
TESORERO	RUDI (S.O.N.) MARROQUIN ALBUREZ	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	GUADALUPE COJTI XULU	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2010 - 31/03/2011
2	JOSE QUILL SANIC	TESORERO	01/10/2013 - 31/12/2014
3	MARCO TULIO NUÑEZ RODAS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/04/2011 - 30/09/2013
4	JOSE QUILL SANIC	TESORERO	01/04/2011 - 30/09/2013
5	RUDI MARROQUIN ALBUREZ	TESORERO	01/01/2010 - 31/03/2011
6	VALERIANO PICHYA CULAJAY	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/10/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN
KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
2010	85,000.00	75,070.74	9,929.26
2011	100,000.00	98,348.75	11,580.51
2012	119,000.00	120,524.00	10,056.51
2013	68,500.00	77,947.00	609.51
2014	88,500.00	86,080.00	3029.51
TOTALES	461,000.00	457,970.49	

Fuente: Registros de ingresos y egresos de caja fiscal

Comentario:

El presente anexo muestra el movimiento de ingresos y egresos administrados por la Entidad, durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014, fondos provenientes de los aportes municipales que integran la misma.



ANEXO 2
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN
KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetaria 3530010635	Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-	MANKAQCHIKEL	3,029.51
TOTAL			3,029.51

Fuente: Estado de cuenta bancario

Comentario:

El presente anexo indica la cuenta monetaria aperturada en el sistema bancario, utilizada para administrar los fondos aportados por las municipalidades mancomunadas, durante el período auditado; el saldo al 31 de diciembre de 2014 de Q3,029.51; corresponde a honorarios por concepto de funcionamiento de la Entidad del año 2014, los cuales se encontraban comprometidos y pertenecen al período auditado.



ANEXO 3
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN
KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	461,000.00	461,000.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	457,970.49	0.00
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014		3,029.51
(-) Saldo disponible de bancos		3,029.51
Diferencia		0.00

Fuente: Caja fiscal, Estado de cuenta bancario

Comentario:

El presente anexo muestra la relación del saldo de caja fiscal y el saldo de bancos conciliado al 31 de diciembre de 2014, los cuales no reflejan ninguna diferencia. Los fondos arriba indicados son provenientes de los aportes municipales mancomunados, los que fueron ejecutados en gastos de funcionamiento de la Entidad.



ANEXO 4
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Municipalidad de Acatenango	17,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	65,000.00
Municipalidad de Patzicía	10,000.00	14,000.00	0.00	0.00	17,000.00	41,000.00
Municipalidad de Patzún	17,000.00	6,000.00	12,000.00	0.00	1,000.00	36,000.00
Municipalidad de San Martín Jilotepeque	5,000.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
Municipalidad de San José Poaquíl	17,000.00	5,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	58,000.00
Municipalidad de San Juan Comalapa	9,000.00	8,000.00	16,500.00	30,000.00	22,500.00	86,000.00
Municipalidad de Santa Apolonia	0.00	17,000.00	23,500.00	0.00	0.00	40,500.00
Municipalidad de Santa Cruz Balanyá	0.00	10,000.00	15,000.00	0.00	13,000.00	38,000.00
Municipalidad de Tecpán Guatemala	10,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	11,000.00	57,000.00
Municipalidad de Zaragoza	0.00	0.00	16,000.00	2,500.00	0.00	18,500.00
TOTALES POR AÑO	85,000.00	100,000.00	119,000.00	68,500.00	88,500.00	461,000.00

Fuente: Formas oficiales 63-A2

Comentario:

El presente anexo indica en detalle los fondos aportados por cada una de las municipalidades integrantes de la mancomunidad, durante el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.



ANEXO 5
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	%
				Financiero
Período 2014				
Funcionamiento Mancomunidad de Municipios de la Región Kaqchikel	Municipalidades Mancomunadas	461,000.00	457,970.49	100
Subtotal		461,000.00	457,970.49	
Total Muestra Seleccionada		461,000.00	343,477.87	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada		100%	75%	

Fuente: Documentos de soporte, formas oficiales.

Comentario:

El presente anexo nos muestra en valores y porcentajes la determinación de la muestra, seleccionando al azar pagos efectuados en concepto de honorarios, viáticos y servicio telefónico, que corresponden al 75% del universo de los egresos ejecutados durante el período auditado.



ANEXO 6
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN KAQCHIKEL -MANKAQCHIKEL-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
63-A2	9069	214551	214600	50	214551	214600	50	0	0	0
63-A2	26323	216351	216400	50	216351	216400	50	0	0	0
63-A2	26418	795501	795550	50	795501	795550	50	0	0	0
63-A2	26471	796201	796300	100	796201	796300	100	0	0	0
63-A2	26632	25851	25950	100	25851	25888	38	25889	25950	62
200-A3	9069	680151	680200	50	680151	680200	50	0	0	0
200-A3	26632	128851	128900	50	128851	128863	13	12864	128900	37

Fuente: Envíos fiscales, formas oficiales 63-A2 y 200-A3

Comentario:

El presente anexo muestra el resultado del corte y conteo físico de las existencias de formas oficiales tipo 200-A3 emitidas para el registro de las operaciones de caja fiscal, y formas oficiales tipo 63-A2, emitidas para documentar el ingreso de los fondos percibidos por la entidad.

La Entidad auditada únicamente administra dos formas oficiales. Forma 63-A, el cual constituye recibo de ingresos de fondos públicos y forma 200-A3, para registros de caja fiscal.

Es importante indicar que se detectó durante el examen practicado, el extravío de las siguiente formas oficiales: Serie 63-A2 números 214552, 214561, 796205 y 216386. situación que se revela en el presente informe.



Nombramiento



DAEE-0081-2014

Guatemala, 11 de julio de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA REGION K'AQCHIKEL -MANKAQCHIQUEL- CON LA CUENTA No. M3-11 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANAGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de junio, cuyo plazo será de 07 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47076

(Signature)
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

(Signature)
Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

